



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2013/MSI

SAN ISIDRO, 18 DE JULIO DE 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 22 de la fecha, y el pedido de la regidora Cecilia Balcázar Suárez respecto de la Cuna Jardín Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 287-MSI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, artículo 28° literal b), corresponde al Órgano de Control Institucional, “*ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la Municipalidad aprobados en el Plan Anual de Control (...) y las que sean requeridas por el Titular de la Municipalidad. Cuando estas últimas tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General de la República por el Gerente del Órgano de Control Institucional.*”

Que, en atención a los Informes de respuesta elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social, la señora regidora Cecilia Balcázar Suárez sustentó su pedido sobre la importancia que el Órgano de Control Institucional, realice una Acción de Control sobre la situación y funcionamiento de la Cuna Jardín Municipal.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, que el Órgano de Control Institucional, realice un Examen Especial sobre la situación y funcionamiento de la Cuna Jardín Municipal, en razón a la documentación que obra en la Gerencia de Desarrollo Social y de los Informes N° 94, 93 y 87 emitidos por la Gerencia en mención durante el presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, que a través de las áreas correspondiente remita toda la documentación que el Órgano de Control Institucional requiera, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ~~Primero~~ del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

ALVARO ROMERO VIDAL
SECRETARIO GENERAL